



**RAIP No.0275**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0299**, de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“-Número de empresas del sector alimentos de El Salvador por departamento (por ejemplo. La Libertad: 60)**

**-Listado de empresas por subsector de producción**

**(por ejemplo. Código por subsector 1010101, empresas por subsector 2, Nombre del subsector- Servicio de rastros y mataderos de bovinos y porcinos)**

**-Identificación de empresas**

**(por ejemplo. CiuuRV4-1061201, Actividad- Elaboración de hojuelas, insuflado, tostado, macerado y perlado de cereales y otros granos utilizados como alimento humano, Nombre comercial- Productos alimenticios DIANA, Personal Total- 3255 personas)”. (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico, indicando que fue elaborada y entregada la información en formato EXCEL.

Fuente de Información: Registro Administrativo de Empresas formales año 2020

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información